



ECO DE LA GANADERIA.

ORGANO OFICIAL DE LA ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

Publicado bajo la inmediata inspeccion del Excmo. Sr. Marqués de Perales.

COLABORADORES.

Excmo. Sr. Marqués de Perales.

Excmo. Sr. D. Andrés de Arango, vocal del consejo de agricultura.

Sr. D. Manuel María José de Galdo, catedrático de historia natural de la universidad central.

Sr. D. Gabriel Garrido, inspector vicepresidente del cuerpo de veterinaria militar.

Sr. D. Miguel Lopez Martinez, secretario de la Asocion general de ganaderos.

Sr. D. Pedro Briones, profesor mayor, primer vocal de la junta facultativa de veterinaria militar.

Sr. D. Santiago Arcos (de Buenos-Aires).

Excmo. Sr. D. Alejandro Olayán, senador y autor de la *Cartilla de Agricultura*, señalada oficialmente para testo en las escuelas.

Excmo. Sr. D. Mauricio Cárlos de Oñis, senador del reino y propietario.

Sr. D. Alvaro Reinosó, catedrático de la universidad de la Habana.

Sr. Conde de Pozos-Dulces.

Sr. D. José Muñoz, catedrático de la escuela de veterinaria.

Sr. D. Pedro Cubillo, profeso de la escuela mayor de la junta facultativa de medicina.

Sr. D. Leandro Rubio, consultor de la asociacion general de ganaderos.

El Eco de la Ganaderia se publica cuatro veces al mes, consistiendo el cuarto número en una entrega de 16 páginas en 4.º menor. El precio es 40 rs. al año y 20 por semestre. Se hace la suscripcion dirigiéndose al Administrador del Eco de la Ganaderia, calle de las Huertas, número 30, incluyendo su importe en letras ó sellos de correos.—No se admite suscripcion por menos de medio año.

RESUMEN: Legislacion vigente sobre la concesion de sal á los ganaderos.—Del cerramiento de las fincas.—La escaña y su cultivo.—De la prensa hidráulica para extraer el aceite.—Apuntes para la formacion de un proyecto de reforma de la agricultura, industria y comercio de la provincia de Ciudad-Real.—Premios conferidos á los ganaderos espositores en la esposicion de agricultura, ganaderia é industria de Palencia.—Importancia de la ortiga.—Revista comercial.—Cabaña-modelo de S. M.

LEGISLACION VICENTE SOBRE LA CONCESION DE SAL A LOS GANADEROS.

Real orden, aprobando la adjunta instruccion para el cumplimiento del real decreto de 16 de enero de este año, por el cual se manda entregar á los ganaderos, inutilizada para otros usos, la sal que necesiten para sus ganados, al precio de 20 reales fanega.

Elmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esa direccion general, con fecha de ayer, se ha servido aprobar la siguiente instruccion para llevar á efecto el real decreto de 16 de enero último, por el cual se dispone que desde 1.º de abril próximo se entregue á los ganaderos, inutilizada para otros usos, y al precio de 20 rs. fanega de 112 libras, la sal que destinen á la alimentacion de los ganados.

Artículo 1.º La sal que desde 1.º de abril próximo se entregue á los ganaderos al precio de 20 rs. fanega de 112 libras con destino á la alimentacion de los ganados, se inutilizará previamente para cualquier otro uso con el hollin de leña ó carbon vegetal y la retama en polvo, en las proporciones de la siguiente fórmula indicada por la comision facultativa que el gobierno tuvo á bien consultar con este objeto.

Quinientos gramos (una libra doce céntimos) de hollin puro en polvo de leña ó carbon vegetal.

Ciento veinte y cinco gramos (cuatro onzas doce céntimos de onza, de polvos de retama) y

Cinuenta kilogramos (una fanega) de sal comun, ó sea en mayores proporciones un quintal de hollin y una arroba de retama por cada cien quintales de sal.

Art. 2.º La operacion de que trata el artículo anterior se ejecutará por ahora, y mientras la direccion del ramo no dis-

ponga otra cosa, en las capitales de provincia en la proporcion que demanden los consumos y con arreglo al procedimiento que á continuacion se espresa, propuesto tambien por la espresada comision facultativa.

En primer lugar se triturará la sal por los medios mas fáciles y económicos que estén al alcance de la administracion; despues se tendrá la sal durante algunas horas (de veinte y cuatro á cuarenta y ocho) en un almacén ó en algun paraje húmedo, un sótano por ejemplo, hasta tanto que se reconozca la humedad á la vista y por el tacto en toda la masa de la sal, ó bien y mucho mejor, humedecerla rociándola por medio de una regadera, habiéndola estendido de antemano en una ancha superficie horizontal. Hechas estas operaciones preliminares se esparcirá la mezcla del hollin y retama en polvo, en la proporcion que determina el artículo anterior, por toda la superficie de la sal, bien sea por medio de un cedazo ó de un harnero proporcionado, ó el de una pala de madera, mezclando y revolviendo sin interrupcion las tres sustancias con la misma pala ó con cualquier otro instrumento análogo, hasta tanto que la mezcla adquiera un color oscuro igual y homogéneo semejante al de la pólvora ó de la pizarra negra ó lápiz groseramente molido. En este estado se dejará secar hasta el punto que convenga para la espendicion. Se procurará que el polvo de retama sea de planta jóven, ó por los menos que no se aproveche de ella sino los ramos tiernos, así como que la retama se seque al aire libre y á la sombra, y luego que esté perfectamente seca se pulverizará y guardará en frascos bien tapados para el uso que se destina.

Art. 3.º El hollin de leña ó carbon vegetal y la retama en polvo que deben emplearse en la inutilizacion de la sal, se adquirirá por cuenta de la Hacienda pública y por los medios mas económicos para el Tesoro. Un perito nombrado al efecto examinará y reconocerá estas materias, y hallándolas conformes dirigirá la operacion de inutilizar la sal, con arreglo al procedimiento descrito en el artículo precedente. A este acto concurrirá por sí ó por medio de persona suficientemente

caracterizada el administrador principal de la provincia, el guarda-almacen de efectos estancados y el escribano del juzgado de Hacienda de la provincia, estendiéndose por este último, despues de terminada la operacion, un acta circunstanciada de toda ella, espresando ademas el peso de la sal estraída de almacenes para inutilizar, y su equivalencia en fanegas de 112 libras, y el que resulte despues de inutilizada y puesta en estado de espendicion. Con este documento se datará la administracion en la cuenta de la sal pura de la que se estraiga para inutilizar; y al mismo tiempo, y en lugar separado, se cargará de la que resulte inutilizada, estableciéndo al efecto la oportuna division, asi en las cuentas parciales como en las generales de la renta.

Art. 4.º Tanto los locales, útiles y efectos que se empleen en la operacion de inutilizar la sal, como los almacenes donde esta se conserve, correrán a cargo y bajo la responsabilidad del guarda-almacen; pero sin embargo, el administrador de la provincia podrá adoptar las medidas de precaucion que estime oportunas interin se ejecuta la inutilizacion de la sal, para mayor garantía de los resultados que deben consignarse en el testimonio de que habla el artículo anterior.

Art. 5.º Por ahora, y mientras la direccion general del ramo no determine otra cosa, con presencia de las necesidades de la ganaderia, se espendirá en los alfolies de las capitales de provincia la sal inutilizada que se destine á la alimentacion de los ganados.

Art. 6.º Los ganaderos comprendidos en el art. 3.º del real decreto de 16 de enero último que quieran recibir sal inutilizada al precio de gracia, lo solicitarán por escrito de la administracion principal de Hacienda de la provincia donde se hallen avecindados, acompañando al efecto un certificado del secretario de ayuntamiento, visado por el alcalde ó presidente del mismo en que se espresen:

1.º Que se hallan inscritos, y con qué número, en el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, como tales ganaderos.

2.º El número de cabezas de cada clase de ganado que posean.

3.º La cuota de contribucion que por este concepto satisfagan.

Y 4.º El nombre de la persona á cuya solicitud se espida el certificado.

Art. 7.º Así que la administracion principal reciba las instancias documentadas de que se hace mérito en el artículo precedente, dispondrá que sin pérdida de momento se hagan las comprobaciones oportunas con los repartimientos que obren en su poder, y encontrándolas conformes y arregladas á ellos, espedirá á favor del ganadero ó ganaderos que lo pretendan la licencia correspondiente por el número de fanegas de sal inutilizada que tengan derecho á percibir al precio de gracia, según los tipos de consumo anual propuestos por la citada comision facultativa, como término medio de las distintas cantidades de esta sustancia que designan á las diferentes clases de ganados los informes dados al gobierno por casi todas las provincias de España, á saber:

Ganado caballar. = Diez y siete fanegas de sal de 112 libras por cada cien cabezas.

Vacuno. = Trece fanegas id. id. por id. id.

De cerda. = Cuatro fanegas id. id. por id. id.

Lanar y cabrio. = Dos fanegas id. id. por id. id.

Art. 8.º Como los ganados de la pertenencia de un solo ganadero pueden subdividirse en diferentes rebaños, y pastar á un mismo tiempo en los términos jurisdiccionales de distintos pueblos y provincias, necesitando por consecuencia recibir la sal de varios alfolies simultaneamente, la administracion principal espedirá á favor de los ganaderos que lo pretendan el número de licencias que los mismos designen; pero en proporcion del de fanegas de sal que les correspondan, según las cabezas de ganado que posean.

Art. 9.º Las licencias de que tratan los artículos anteriores se espedirán únicamente en la administracion de la provincia donde se halle avecindado el ganadero, y por regla general contendrán:

1.º El número de órden que les corresponda según el registro de espedicion.

2.º El de fojas de que se compongan dichas licencias.

3.º El nombre del ganadero.

4.º El pueblo de su vecindad.

5.º El número que ocupa en el repartimiento de la contribucion de inmuebles.

6.º El de cabezas de ganado que posea, con distincion de clases.

7.º La cuota de contribucion que por tal concepto satisfaga.

8.º El número de fanegas de sal que tenga derecho á percibir al precio de gracia.

Y 9.º El que deba entregarse en virtud de cada licencia. Estos documentos se autorizarán por el administrador de la provincia y por el inspector respectivo, rubricando ademas todas sus fojas y sellándolas con el de la administracion.

Art. 10. Con solo la presentacion de las licencias mencionadas podrán recibir los ganaderos al precio de gracia la sal que las mismas detallan en cualquiera de los alfolies habilitados ó que en lo sucesivo se habiliten para la espendicion de aquel artículo, ya dependan de la administracion de la provincia que espidió la licencia, ó de cualquiera otra; pero con la condicion de que las entregas de sal que se hagan por cuenta ó completo del número de fanegas detallado en ellas, se anoten y autoricen competentemente por los fieles de los alfolies que las realicen, para evitar así toda ulterior reclamacion. Los fieles de los alfolies, que por descuido ó negligencia ó por cualquiera otra causa dejen de anotar en las respectivas licencias la sal inutilizada que entreguen por cuenta ó completo del número de fanegas que cada una determine, pagarán la diferencia que resulte entre el precio de gracia y el señalado, ó que se señale en adelante á la sal pura. Las licencias solo se considerarán vigentes por el año en que se espidan, quedando obligados los ganaderos á devolverlas á las respectivas administraciones en el primer mes del año siguiente al que correspondan.

Art. 11. En cada administracion principal de Hacienda pública se llevará cuenta á los ganaderos avecindados en la provincia, de la sal inutilizada que anualmente inviertan en la alimentacion de los ganados, acreditándoles como primera partida el número de fanegas que les corresponda, según el de cabezas de ganado que posean, y cargándoles las que perciban á cuenta en el alfoli de la misma provincia ó en el de cualquiera otra.

Para este fin los fieles de los alfólies anotarán en libro separado las ventas que se hagan á ganaderos, espresando en él el nombre del interesado, pueblo y provincia de su vecindad y número de la respectiva licencia; y en los tres primeros dias de cada mes presentarán en la administracion un estado del movimiento de este artículo en el anterior, acompañando una relacion, subdividida por provincias y pueblos, de la sal entregada á ganaderos en aquel período, con espresion de los nombres de estos, el número de fanegas de sal que cada uno hubiese recibido, y el de las licencias que autorizaron la entrega. En el caso de que estas relaciones no ofrezcan el mismo número de fanegas dotadas en el estado como entregadas á ganaderos, la administracion exigirá del fiel del alfóli la responsabilidad que determina la segunda parte del art. 10 de esta instruccion. Con presencia de estos documentos, la administracion de la provincia formará cargo á los ganaderos vecinos de ella de las entregas de sal que se les hubiesen hecho, y pasará un tanto á las administraciones respectivas de los que aparezcan contra los avecinados en otras provincias para que se les consigné en cuentas.

Art. 12. En el mes de febrero de cada año liquidarán las administraciones principales las cuentas de los ganaderos por la sal que hubiesen recibido en el anterior, comprobando las entregas hechas con las que aparezcan en las licencias que aquellos deben devolver en el mes de enero. Si resultase que se habia entregado mas sal de la que determinan las licencias, ó bien que en estas no se anotaron algunas de las partidas consignadas en las cuentas, se exigirá desde luego al fiel del alfóli que resulte culpable la responsabilidad que determina la segunda parte del art. 10.

Art. 13. Toda operacion ó procedimiento que tienda ó tenga por objeto habilitar para otros usos la sal inutilizada que se espanda por la Hacienda pública con destino á la alimentacion de los ganados, se considerará y tendrá como delito de defraudacion, y bajo tal concepto se impondrán á los defraudadores las penas establecidas para los de la renta de la sal en la legislacion vigente.

Art. 14. Se espedirán gratis por la administracion las licencias que ha de dar á los ganaderos, segun el art. 7.º

De real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1854.—Domenech.—Señor director general de rentas estancadas.

DEL CERRAMIENTO DE LAS FINCAS.

Las cerraduras en todo tiempo han sido miradas como la alma de un buen cultivo. Todos los países y todas las naciones han conocido sus grandes ventajas. Si se registran los antiguos escritores, no se hallará uno que deje de hacer mencion de la cerradura, ni de juzgarla casi por tan precisa como la labor; cuanto mejor cercados están los campos, tanto mas valor tienen á los ojos de un apreciador justo é inteligente; es una máxima de la tradicion mas remota. En efecto, los cercados defienden los frutos del ímpetu de los vientos, principalmente de la ruina, que causa ordinariamente el viento de Norte que reina, y origina tantos daños en principios de la primavera.

Por otra parte un campo cerrado está mas tranquilo, y cálido que otro abierto, que es de la misma calidad y recibe el mismo cultivo.

No hay agricultor, por muy poco inteligente que sea, que no conozca el precio de este beneficio; desde luego le asegura sus heredades, y las defiende de todos los menoscabos, á que están sujetos los campos abiertos. Un poseedor bien cercado en su tierra, goza de la plena libertad de hacer las mudanzas; y bonificaciones mas convenientes á su terreno; planta siembra con confianza, asegurado de que el crecimiento de las plantas no puede ser ni detenido, ni retardado por las correrías de los animales, ni por la desatencion, y atropellamiento, que los vecinos ordinariamente tienen para todo lo que no les pertenece; en lugar que un campo abierto está espuesto todos los daños de la envidia, de la malicia, y del descuido.

Serres, antiguo escritor francés, no es menos á favor de los cercados. «Ninguna cosa mas juiciosa, dice el autor, que cercar sus posesiones, para defenderlas de los daños de las bestias, y de los robos de los hombres. Así, continua, aconsejo se ponga la mano en esta necesidad desde el punto que los principales reglamentos del terreno, que se quiere poner en cultivo, hubieren sido efectuados, á fin de que nada se pierda de nuestro trabajo.

Sean tierras de granos, prados, pastos y bosques, producen mas fruto cercados que abiertos, especialmente la dehesa que está cercada se llama la pieza gloriosa de la casa, escediendo otro tanto el producto, como la diferencia que hay entre las cosas que se guardan con cuidado, y las que se abandonan a descuido.»

Así, sería muy de admirar tantas ventajas, juntas, que se originan de los cercas que no convenciesen al agricultor menos inteligente de la importancia y necesidad de este beneficio. Porque finalmente no se puede decir de que se tenga gozo y otal propiedad de un campo que está abierto, ni tampoco se puede estar asegurado de los provechos que resultan del trabajo que se ha tomado, y de los gastos que se han causado para un buen cultivo; pues sin contar la ambicion sin limites del paisano, se está tambien espuesto á las correrías de un animal que se escapa del camino ó de otra parte, entra en la heredad y pisotea la cosecha. Por otra parte, cuando se está contiguo á posesiones de los vecinos, se está obligado á sembrar, ó plantar, ó recoger el fruto al mismo tiempo que ellos, y observar el de sus operaciones, sea favorable ó sea contrario. En una palabra, se está sujeto á los caprichos, negligencia, ó ignorancia de aquellos de quien se está rodeado cuando las tierras no están separadas por cercas.

No solamente es cierto que la cerradura de las tierras es ventajosa en todos los lugares, sino que tambien está probado por la esperiencia, que cuanto mas multiplicadas están las cercas, tanto mas se percibe su beneficio: lo que seguramente parece bien fundado. Porque los cercados de una grande estension están menos al abrigo de sus cercas, ó setos, pues mas se arriaman al perjuicio, é inconvenientes de los campos abiertos; en lugar que las pequeñas piezas de tierra cercadas reciben mas poderosamente esta ventaja, y sus cosechas sean de heno ó sean de granos, son mas abundantes.

Se podrá poner por reparo que la poblacion no es bastante numerosa para cultivar todas las tierras del reino, suponiendo

que la práctica de los cercados fuera universal. Es cierto que una misma cantidad de terreno cercado pide mayor número de labradores que cuando estaba abierto. Esto se ve por la observación hecha en el cultivo de los campos cerrados, y el de los campos abiertos; esto es, por el barbecho que es preciso dar á éstos, y por el continuo cultivo que aquéllos piden, y por otras diferencias que en otro número espondremos á nuestros lectores; pero de que los cercados requieran mayor número de labradores, no se puede inferir sino á favor de esta práctica. Aunque se quiera decir que la población, tal cual es hoy día en el reino, no bastaría para cultivar todas sus tierras, sin estar cercadas; desde luego se podía responder que estas se irían cercando poco á poco, y la población se aumentaría, conforme se fuera estendiendo la comoridad en el pueblo, y las familias estuviesen mejor mantenidas; despues que una verdadera aplicación á la agricultura, y los fomento, y disposiciones convenientes á este fin impidiesen una multitud de hólgazanes, ociosos y mal entretenidos, se puede decir así, de superfluidad de empleados en algunos egercicios y de sirvientes, que despueblan sus países, abandonan sus tierras, y acaso también sus casas propias y familias huyendo del trabajo con los graves detrimentos que se dejan conocer; y cuya industria no solo sirve de carga, sino que igualmente está en inacción.

ANTONIO VALCARCEL.

LA ESCAÑA Y SU CULTIVO.

No es posible hacer que sean de buena calidad todos los terrenos, pero sí hallar semillas apropiadas para ellos. El que tenga un terreo de mala calidad nunca podrá sacar las utilidades que el que lo posea de calidad escelente; pero cultivando con discernimiento se conseguirá que todos sean productivos, y esto es mucho en un país como España, donde hay tantos que nada rinden al propietario. Con abundancia de abonos y enmiendas bien dirigidas, pueden mejorarse las clases de suelos y alcanzar, por lo tanto, que pueda llevar trigo, por ejemplo, el que por sí no era á propósito mas que para centeno; pero donde no hay mas medio de bonificación que los barbechos anuos, mal hará el labrador que siembre de candeal fincas en que solo prosperaria el pino, ó no se podría recolectar sino *granos menores*.

Esto no ofrece duda; pero muchos preguntarán: ¿Cuáles son las semillas propias para cada suelo, y sobre todo, para las tierras pedregosas y pobres? No cabe dar una respuesta cumplida á una pregunta tan indeterminada, pues para acertar en agricultura conviene evitar las generalidades. Sin embargo, creemos poder dar una contestación bastante general á la parte mas difícil de la pregunta, es decir, señalar una de las semillas mas adecuadas á los terrenos de ínfima clase.

Esa semilla es la *escaña*, cuyo grano es muy parecido al de la cebada, y del cual, así como de los demás cereales, se diferencia en tener cuatro puntas, tres en el extremo de que salen las raspas.

No conocemos grano menos exigente y delicado. Convienele toda clase de terrenos: lo mismo el arcilloso que el siliceo; requiere tan poco cultivo, que ordinariamente se echa de *resiembra*, es decir, sobre un rastrojo sin barbechera; y aguanta

mas que los demás las sequías y las heladas; así es que rara vez deja de producir abundantes cosechas. Y abundantes se han cogido en terrenos escarpados de la Serranía de Cuenca, en años tan fatales que no pudo segarse la siembra de los otros granos.

La *escaña* es un buen pienso para las caballerías, bien que no tanto como la cebada. En concepto de muchos, es mas nutritivo que la avena. Generalmente se da mezclada con esta semilla y con centeno.

El defecto que se le pone es ser demasiado dura. Por esto, y como tiene tantas puntas, al mascarla los animales, suele lastimarles las encías. Para hacer desapatecer tal inconveniente, convendrá darla triturada por medio de un quebrantador.

La paja de *escaña* es de calidad malísima: áspera, dura y poco nutritiva; rara vez se da de pienso. En los pueblos en que abunda el combustible se echa al estercolero; donde escasea se echa á la lumbre, y para esto es superior á las otras.

Por lo que acabamos de decir, se comprenderá que no es nuestro ánimo hacer la apología de la *escaña*, presentándola como superior á los demás granos menores; nuestro objeto ha sido recomendarla como supletoria de estos, y como la mas á propósito para las tierras esquiladas y para los lugares espuestos por su situación á los hielos y á que se les sienten los rocíos.

Por estas razones cada año se estiende mas su cultivo en Sisante, Tevar, Cañada, La Talaya, Valverde y otros pueblos de la provincia de Cuenca, y este se va á sembrar por vía de ensayo, en el Escorial, en tierras de la dehesa que lleva la Cabaña modelo. Ofrecemos dar cuenta del resultado á nuestros lectores: si es satisfactorio, contribuiremos de un modo eficaz á que se propague por toda la nación tan útil semilla.

PABLO GIRON.

DE LA PRESNA HIDRAULICA PARA EXTRAER

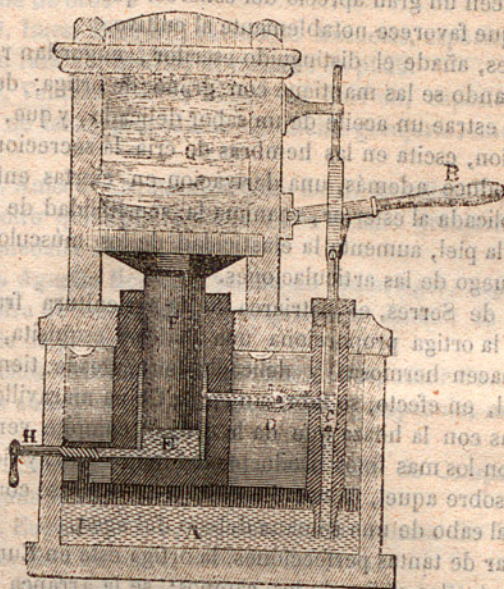
EL ACEITE.

En varias ocasiones hemos hablado ya de los diferentes aparatos que se usan para esprimir la aceituna, habiendo hecho especial mención de la prensa hidráulica.

La prensa hidráulica es la que ofrece por todos conceptos mayores ventajas á los cosecheros; y nosotros la recomendamos sobre las de *usillo*, las cuales, á su vez, son muy preferibles á las *vigas*, con tal que los que hayan de manejarlas sean hombres cuidadosos y de juicio.

Hay muchos que no comprenden el mecanismo de tales aparatos; y creyéndolo complicado, así como juzgando que es imposible que con unos pocos cuartillos de agua se ejerza la presión necesaria para extraer el aceite, se abstienen de comprarlas, renunciando á los grandes beneficios que les proporcionaría su empleo. A fin de ilustrarlos, ahora que la aceituna va á recolectarse, hemos adquirido la siguiente lámina, cuya simple vista y breve descripción los dejará plenamente convencidos de que no hay aparato relativo á este objeto que tenga un mecanismo tan sencillo, ni

sea de manejo tan fácil, ni pueda ejercer una presión tan enorme como la prensa hidráulica.



La es el depósito del agua, del cual sube, haciendo funcionar el mango *B* de la bomba. El agua, continuando moviendo el mango, pasa por la válvula *C* que se abre hacia arriba; y después por la válvula de resorte *D* que se abre hacia el espacio *E*. Empujada á él sin cesar, se levanta el embolo *F*, sobre el cual descansan los capazos con la aceituna molida *G*. Para hacer que baje el platillo, no hay mas que aflojar el tornillo *H*, á fin de que caiga el agua al depósito *I*.

Segun se vé, no puede darse sistema mas sencillo. Un hombre basta para hacer la presión, y esta es tan grande, que escede á lo que se necesita para dejar completamente seca la masa de la aceituna. Con una máquina de esta especie se elevó el gran puente tubular de Inglaterra, y por medio de otras análogas se levantan en los Estados-Unidos buques que pesan mas de 80,000 arrobas.

Para que se comprenda la razon de la extraordinaria potencia de las prensas hidráulicas, y aun pueda cualquiera determinarla por un cálculo infalible, esplicaremos con la posible sencillez el principio en que se apoya.

La fuerza aplicada al agua del conducto *D* por medio de la palanca *B*, se multiplica en el agna del espacio *E*, por igual motivo que el pilon de una romana colocado en el brazo largo multiplica su peso á medida que se aparta del punto de apoyo para equilibrar el peso mayor que se cuelga en el brazo corto.

La fuerza ejercida con el mango *B* se aumenta para apretar la masa de la aceituna, tantas veces como es mayor el diámetro del espacio *E* que el del conducto *D*.

Para calcular la fuerza de esta máquina, se dividirá el cuadrado del diámetro del embolo *F* por el cuadrado del diámetro del piston de la bomba *D*, y se multiplicará el cociente por la fuerza que se haga en la palanca *B*. Asi, por ejemplo, supongamos que el embolo *F* tiene 16 pulgadas de diámetro y el piston de la bomba 2. Dividido el cuadrado de 16,

que es 256, por 4, que es el de dos, se tendrá de cociente 64.

La fuerza aplicada á la palanca *B* aumenta cinco veces en el piston; si es una arroba, el cociente 64 se multiplicará por 5, y tendremos 320, que es el número de arrobas comunicado por el agua para subir el embolo *F*. Reduciendo el diámetro del piston á media pulgada, y aumentando á 20 arrobas la fuerza de la palanca, la presión ejercida será 32 veces mayor, es decir, de 10,240 arrobas.

Habiendo espuesto en otras ocasiones las ventajas económicas de las prensas sobre las vigas de molino, creemos que la esplicacion que acabamos de hacer convencerá á los propietarios de olivas de que bien pueden decidirse sin riesgo á adquirir las prensas hidráulicas, pues el único inconveniente que podian tener seria su fácil descomposicion, y es cosa probada que no hay aparatos menos espuestos que los hidráulicos á rupturas y contratiempos.

MIGUEL LOPEZ MARTINEZ.

APUNTES PARA LA FORMACION DE UN PROYECTO DE REFORMA DE LA AGRICULTURA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

(Continuación.)

Todo lo que dejamos enumerado anteriormente nos conduce como por la mano al verdadero conocimiento de las principales causas especiales, en las que consiste en gran manera la desigualdad del clima de esta provincia, debiéndose esclusivamente al hombre el pernicioso resultado de su trastornacion, ya por haberdescajado y quemado espacios inmensos de monte justamente por los sitios en que dejan mas espuesta y desabrigada la provincia, ya por el mal estado de su agricultura y lo muy poco que en ella se estiende la esfera de produccion ya finalmente por la inconcebible indiferencia con que se ven correr y brotar sus inmensos caudales de aguas, y el desaprovechamiento de la multitud de recursos con que ha dotado la naturaleza al suelo de este país.

Asi, pues, al dirigir una rápida ojeada hacia las generalidades de la provincia sacamos en consecuencia una triste y desconsoladora verdad. La provincia de Ciudad-Real á pesar de su inmejorable situacion, de la prodigiosa fertilidad de sus terrenos de, la abundancia de sus aguas, de las excelentes condiciones que le proporcionan su natural division por la série de cordilleras que la circundan, y las diversas regiones hidrográficas con que cuenta, asi como tambien por los determinados climas parciales debidos á la variada disposicion de aquellas, y de la dilatada estension de su territorio, yace desgraciadamente postergada en la miseria, debiendo ser por el contrario muy rica.

¡Cuán triste es volver la vista hacia esos infinitos focos de produccion que á tan alto rango de prosperidad pudieran elevar á este infortunado país digno por mil conceptos de mejor suerte!

¡Cuántas veces al encontrarnos en medio de aquellas desiertas llanuras, después de haber buscado inutilmente á quien preguntar por el nombre de una casa ó quintería, ó por la direccion de una senda ó derrotero, hemos fijado nuestra absorta y vaga mirada sobre el fecundo terreno que nos sustentaba, y girando en torno nuestro nos hemos encontrado, débiles pigmeos, dominando aquella vasta naturaleza silencio-

sa y abstraídos en su contemplacion, no nos hemos atrevido á movernos de aquel sitio por no hollar con nuestras fatigadas plantas tantos tesoros esparcidos!

Hé aquí por qué su economía rural, lejos de marchar al nivel de los modernos adelantós, se encuentra tan retrasada; porque su industria, muerta al nacer, no dejó oír el animado estruendo de cien fábricas y talleres; y porque su comercio se encuentre tan mezquinamente replegado en algunas de sus poblaciones, por no atreverse á circular por sus dilatados espacios inseguros y desiertos, faltos además de los convenientes medios de comunicacion. ¿Habrá todavía quien dude de la imperiosa necesidad de su reforma? ¿Será su justa y poderosa voz desatendida por los gobiernos que, indiferentes á las calamidades que por todas partes la asedian, no la tenderán de buen grado una mano bienhechora y la librarán del seguro naufragio con que desde tanto tiempo viene amenazada por navegar con maniobra de luto en el retirado golfo de la desgracia? ¿Será la clase acomodada del país tan desapiadada que mire con indiferencia por un solo instante mas, agitarse en la desesperacion y en la pobreza á la clase menesterosa del país? No y mil veces no, la hora es llegada de que la apática indolencia desaparezca para siempre, de que el llanto encuentre consuelo, de que la vida de una gran parte de sus habitantes no se arrastre indiferente por la denigrante senda de la mendicidad llena de hambre y cubierta de harapos y de que la virtud no se confunda por la miseria, con la vagancia y con el crimen.

MELITON ATIENZA Y SIRVENT.

IMPORTANCIA DE LA ORTIGA.

Nuestros lectores recordarán, que ya anteriormente nos hemos ocupado de la importancia del cultivo de la ortiga, bien como planta forragera, ó bien como planta industrial, por la materia textil, que de ella se puede sacar. Todos los autores que se han ocupado de las cosas del campo, estrañan, y con razon, la especie de destierro á que se la ha querido condenar, y la indiferencia con que es mirada por los labradores, que guiados solamente por sus prevenciones, la mayor parte infundadas, hácia tal ó cual vegetal, han hecho caer sobre la ortiga el mas absoluto desprecio, como desdeñándose en prestar su atencion, á una cosa, tan insignificante al parecer. Pará que se vea el valor que para el agricultor ilustrado puede tener el cultivo de la ortiga, y para corroborar al propio tiempo, lo que anteriormente hemos dicho, ponemos á continuacion lo que sobre ella escribe recientemente un hombre tan ilustrado y competente como Mr. Sam:

«No es una paradoja lo que voy á decir: después del asno, tan elocuentemente rehabilitado por Buffon, nada ha habido en el mundo mas calumniado que la ortiga, desdeñada tan injustamente por la ignorancia, y por sus hermanas, mas estúpidas todavía, la preocupacion y la rutina.

La ortiga ofrece á los animales un alimento fresco y precioso; aumenta la masa y cantidad de la leche en las vacas y cabras, y la da una crema mas abundante y un sabor mas azucarado. En la primavera, basta solamente arrancar los brotes de la ortiga, y dejarlos secar al aire, mezclándolos

en la proporcion de una cuarta parte con heno y paja, y nada hay que temer de la accion de sus agujones sobre la boca de los animales, que la comen con avidéz: los agricultores inteligentes hacen un gran aprecio del estiércol que resulta de esta mezcla, que favorece notablemente al cultivo.

Las aves, añade el distinguido escritor, engordan rápidamente cuando se las mantiene con grano de ortiga: de estos granos se extrae un aceite de un sabor delicado, y que, sujeto á la coccion, escita en las hembras de cria la secrecion de la leche; produce además, una derivacion en ciertas enfermedades; aplicada al exterior, reanima la sensibilidad de los tegidos de la piel, aumenta la elasticidad de los músculos y facilita el juego de las articulaciones.

Olivier de Serres, el patriarca de la agricultura francesa, dice que la ortiga proporciona una materia exquisita, de la que se hacen hermosas y delicadas telas. Desde tiempo inmemorial, en efecto; se fabrican en la China maravillosas telas tejidas con la hilaza que da la ortiga; compite ventajosamente con los mas finos productos del mejor lino, y tiene por último, sobre aquel, la notable ventaja de enriarse completamente, al cabo de una semana debajo del agua.

A pesar de tantas perfecciones, la ortiga está en Europa relegada entre los párias de los campos: se la arranca sin piedad en todas las partes en que tan abundantemente brota. Ni Olivier de Serres, en 1620; ni Rozzier, en 1771; ni Valmont de Bomare, en 1780; ni Bartolini, en 1809; ni Milloix, en 1825, han podido, no obstante sus esperimentos concluyentes y sus ensayos en grande, obtener que se ponga en cultivo la ortiga, para que se dediquen á explotarla.

Un dia, mañana quizá, se estrañará que la agricultura haya despreciado un medio tan fácil y tan poco costoso de alimentar sus ganados, y de procurarse, casi sin trabajo, un producto, tan útil, por lo menos, como el lino.

PEDRO J. MUÑOZ Y RUBIO.

PREMIOS CONFERIDOS A LOS GANADEROS ESPOSITORES EN LA ESPOSICION DE AGRICULTURA, GANADERIA É IN- DUSTRIA DE PALENCIA.

Ponemos á continuacion la lista de los ganaderos premiados en la esposicion de Palencia, sintiendo no insertar el acta íntegra del jurado, por no haber por su estension en las columnas del periódico. Pero nos creemos en el deber de consignar para satisfaccion del que la haya redactado, que está escrita con el aticismo y en la severa entonacion que corresponde á esta clase de documentos.

Al publicar los nombres de los ganaderos premiados, á fin de que su inteligencia y laboriosidad por el progreso de la industria pecuaria, sirva de ejemplo de imitacion á sus conciudadanos, les rendimos con nuestras alabanzas el envidiable tributo á que se han hecho acreedores.

Hé aquí la lista:

«A D. Ignacio Ruiz, vecino de Porquera, espositor de un toro manso, medalla de oro.

A D. Angel de Mier y D. Ciriaco del Rio, vecinos respectivamente de Redondo y Salcedillo, espositores de otros dos toros, menciones honoríficas de primera clase.

A D. Francisco de Coó, espositor de una vaca con tres crias y vecino de Magáz, medalla de oro.

A D. Pablo Miguel, vecino de Carrion, espositor de un caballo procedente de la granjeria del Estado en esta provincia, medalla de oro.

A D. Lucas Herrero, vecino de Mazuelas, espositor de otro caballo raza del mediodia, medalla de plata.

A D. Ventura Pérez, vecino de Carrion, espositor de un potro de leche procedente de dicha granjeria, medalla de plata.

A D. Aniceto Carande, vecino de dicha villa, espositor de otro potro quinceno tambien de la misma granjeria del Estado, medalla de oro.

A D. Agustin Herrero, vecino de Mazariegos, espositor de una potra de leche, de la granjeria del Estado de Rioseco, medalla de plata.

Al señor vizconde de Villandrando, espositor de otra potra de tres años y medio, raza extranjera y española, medalla de plata.

A D. Santiago Vega, vecino de Antillo de Campos; espositor de una mula, medalla de oro.

A D. Eugenio Sanz, guarda de la dehesa de Valverde, espositor de otra mula, medalla de plata.

A D. Prudencio Perez, vecino de Fuentes de Nava, espositor de un asno semental, medalla de oro.

A D. Tomás Solórzano, vecino de Baltanás, espositor del mejor morueco carnero semental conocido en la provincia por marón, medalla de oro.

A D. Lucas Herrero, vecino de Mazuelas; espositor de otro morueco ó maron, medalla de plata.

A D. Jacinto Lorenzo, vecino de esta ciudad, espositor de los mejores seis carneros, medalla de plata.

A D. Antolin Alonso, vecino de Revilla de Collazos, espositor de otros seis carneros, mencion honorífica de primera clase.

A los ganaderos de Soto de Cerrato, espositores de otros seis carneros, id. de segunda clase.

A D. Juan Garcia, vecino de esta ciudad, espositor de las mejores seis ovejas, medalla de plata.

A dichos ganaderos de Soto, espositores de otras seis, mencion honorífica de primera clase.

A D. Jacinto Lorenzo, espositor de otras seis ovejas, id. de segunda.

A D. Juan Mazariegos, vecino de esta ciudad, espositor tambien de otras seis, id. de tercera.

A D. Antolin Alonso, vecino de Revilla de Collazos, espositor igualmente de otras seis ovejas, la misma mencion que la anterior.

A D. Lucas Herrero, vecino de Hazuelas, espositor de un macho cabrio, medalla de plata.

No concluiremos estas líneas sin hacer una especialísima honorífica mencion del celoso señor gobernador, del activo Sr. Ruiz Manrique, secretario y de todos los señores individuos de la comision directiva, á cuyos esfuerzos se debe en gran parte el buen éxito que ha tenido la esposicion de Palencia.

PABLO GIRON.

REVISTA COMERCIAL.

La sementera puede ya darse por terminada, en casi todas nuestras provincias: el tiempo es inmejorable para los sembrados, que con todas las buenas condiciones para una pronta y fácil germinacion, prosperan de un modo admirable: los mercados concurren, y el precio de los granos, continúa sostenido y con tendencias al alza. Los aceites escasean especialmente en Santander y Extremadura, por lo cual se espera mayor su bida. En los mercados de Castilla hay bastante concurrencia de trigos y harinas á la venta continuando firmes sus valores. En Orihuela y pueblos cercanos, el trigo está subiendo por momentos; los pocos granos que se presentan al mercado son acopiados al instante por los acaparadores: he aquí lo que nos dicen nuestros correspondientes.

Andújar.—Tiempo excelente para las labores y sembrados: trigo, á 58 rs. fanega; cebada, á 34; habas á 40; garbanzos, de 50 á 120; aceite, á 55 rs. arroba; vino, á 20; no se han hecho ventas de lanas ni ganados.

Almería.—El campo en muy mal estado por la prolongada falta de aguas, que obliga á hacer las labores en seco; los ganados, sin comidas, y con viruelas y paperas: trigo, de 60 á 63 reales fanega; cebada, de 30 á 36; maiz, de 34 á 40; carneros, de 40 á 47; ovejas, de 27 á 30; borregos, de 18 á 24; vino, de 34 á 40 rs. arroba.

Baeza (Jaen).—La sementera se va cortando en todos los pagos por falta de humedad en la tierra, especialmente en las vegas de Guadalquivir y demás terrenos de tanto fondo como aquellos: trigo, de 48 á 54; cebada, de 29 á 30; habas, de 37 á 38; garbanzos, á 55; aceite, á 55 rs. arroba; vino, de 12 á 17.

Málaga.—Se sigue sembrando en seco: trigo, de 70 á 76 reales fanega; cebada, de 42 á 44; maiz, de 47 á 50; garbanzos, de 80 á 100; aceite, á 48 rs. arroba; pasas, de 22 á 32 caja.

Gérgal (Almería).—No han nacido las siembras por la mucha sequedad; trigo, á 60 rs. fanega; cebada, á 34; maiz, á 37; ovejas, á 34; carneros, á 18; primales, á 36; cabras á 38.

Medina del Campo.—Temporal suave y bueno: la sementera, buena; trigo, á 35 rs. fanega; cebada, á 22; algarrobas, á 22; vino, á 18 rs. cántaro; aceite, á 76 rs. arroba; ovejas matrices, á 34; borregos, á 40; carneros, á 44; primales, á 42; no hay existencias de lanas.

Huerta de Abajo (Búrgos).—Grandes hielos; las últimas labores se han hecho muy malas, por las muchas aguas: trigo á 35 rs. fanega; cebada, á 25; avena, á 14; los carneros, sin compradores, por haberse retirado los valencianos que hacian algunas compras.

Fuenteceñ (Búrgos).—La sementera que se ha hecho de cereales se presenta buena en su nacimiento: trigo, á 36 reales fanega; cebada, á 17; alubias, á 56; vino, de 8 á 9 rs. cántara; no hay existencia de lanas.

Segura de la Sierra (Ciudad-Real).—La siembra de cereales se ha hecho en buena sazon; la recoleccion de frutos de otoño se ha terminado, ofreciendo los maices y patatas poco resultado; el campo para los ganados, bueno, especialmente para los lanares: trigo, á 42 rs. fanega; cebada á 24; maiz, de 24 á 28; aceite, á 62 rs. arroba; no hay negocios en lanas.

Soria.—Trigo, de 26 á 35 rs. fanega; cebada, á 25; garbanzos, á 140; judias, á 72; aceite, á 75 rs. arroba; vino, á 22 cántaro; paja de trigo.

Moral de Orbigo (Leon).—Buen tiempo para la siembra: trigo de 34 á 40 rs. fanega; cebada de 16 á 20; garbanzos, de 60 á 64; lino, de 50 á 60 rs. arroba; carneros, de 38 á 42.

Coria (Cáceres).—Excelente otoñada: trigo á 45 rs. fanega; centeno y cebada, á 31; aceite, á 86 rs. arroba; carneros y ovejas, á 36; buena montanera y mucha bellota.

Cáceres.—Magnífico tiempo para el campo; trigo, á 52 reales fanega, cebada, á 32; avena, á 21; habas, á 40; garbanzos, á 82; aceite, á 70 rs. arroba; vino, á 38.

Lozoyuela.—Han cedido las lluvias y el tiempo es excelente.

te; trigo, de 36 á 40 rs. arroba; cebada, de 25 á 28; carneros, de 47 á 50; ovejas, de 35 á 40; machos cabrios, de 65 á 70; cabras, de 50 á 55; bueyes, de 800 á 900; vacas, de 600 á 700; hay existencias de lanas, pero no se presentan compradores.

En Madrid hay abundancia de trigos, sosteniéndose sus precios con firmeza: trigo, de 45 á 55 rs. fanega; cebada, de 50 á 55; algarroba, á 42; aceite, de 71 á 72 rs. arroba, y vino, de 28 á 38.

ADVERTENCIA
 Rogamos á nuestros suscritores cuyo abono ha terminado ó termina en 30 del mes actual, se sirvan renovarlo antes de 1.º de año, á fin de que pueda esta empresa calcular la tirada al empezar el tomo correspondiente al año de 1860.

PEDRO. J. MUÑOZ Y RUBIO.

Editor responsable, RAMON RODRIGUEZ.

MADRID, 1859.—Imp. de T. N. Amor, Conchas, 5.

CABAÑA-MODELO DE S. M.

ESTADO GENERAL del movimiento de los valores, en metálico, ganados y frutos, que durante el mes de Junio último ha tenido lugar en la Cabaña de S. M., establecida en el real sitio de San Lorenzo.

Debe.		CAJA.		Haber.	
	Rs. Cent.		Rs. Cent.		Rs. Cent.
Existencia del mes anterior.	3,526 31	Pagado por sueldos y salarios.	500		
Por nueve saltos del caballo padre á 20 rs.	180	Compras de generos para almacen.	866 95		
Id. por acogida de una yegua por medio año.	35	Id de enseres.	82		
Id. productos de almacen.	95	Id para ganado mayor.	257 50		
Id. Id. de la vacada.	103 37	Id para ganado menor.	80 36		
Recibidos de la Direccion.	10,000	Id para yervas.	10,000		
		Id para gastos de cultivo.	338		
		Gastos generales.	107		
		Suma de los gastos.	12,231 81		
		Saldo para junio.	1,707 87		
	13,939 68				13,939 68

ENTRADAS.	Panes de dos libras.	Patatas. Arrobas.	Judias. Ar.	Alfalfa. Ar.	Heno. Ar.	Cen-teno. Fan.	Cebada. Fan.	Al-garroba. Fan.	Maiz. Fan.	Gui-santes. Fan.	Paja. Ar.	Sal. Ar.	Lana. Ar. lib.	Pieles lanares.	Pieles d cabras.
Existencia del mes anterior.	"	"	"	"	2026	12	"	18 1/2	"	"	"	"	270 1/4	"	20
Comprado.	"	"	"	"	"	"	8	"	"	"	"	8	"	"	20
Sumas.	"	"	"	"	2026	12	8	18 1/2	"	"	"	8	270 1/4	"	"
SALIDAS.															
Para el consumo.	"	"	"	"	45	"	5	"	"	"	"	4	"	"	"
Vendido.	"	"	"	"	19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sumas.	"	"	"	"	64	"	5	"	"	"	"	8	"	"	"
Existencia para	"	"	"	"	1962	12	3	18 1/2	"	"	"	8	270 1/4	"	20
Comprobacion.	"	"	"	"	2026	12	8	18 1/2	"	"	"	8	270 1/4	25	20

ENTRADAS.	INGLES.			SAJON.			CURIEL.			MANCHEGO.			ARAGONES.			CABRIO DE ANGORA.			VACADA.			YEGUADA.			ZAHURDA.			Perros.	
	Machos.	Hembras.	Crias.	Machos.	Hembras.	Crias.	Machos.	Hembras.	Crias.	Machos.	Hembras.	Crias.	Machos.	Hembras.	Crias.	Machos.	Hembras.	Crias.	Machos.	Hembras.	Crias.	Machos.	Hembras.	Crias.	Machos.	Hembras.	Crias.		
Exist.ª del mes ant.	7	4	2	123	485	165	14	93	67	"	176	131	"	193	122	13	32	15	13	25	13	5	13	3	1	1	"	"	1 10
Nacidos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Comprados.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sumas.	7	4	2	123	485	165	14	93	67	"	176	131	"	193	122	13	32	15	13	25	14	5	14	4	1	1	"	1 10	
SALIDAS.																													
Muertos.	"	"	"	"	3	"	"	1	"	"	1	4	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	1	4	"	"	"	"	"
Ventas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sumas.	7	4	2	123	482	165	14	92	67	"	175	127	"	192	120	13	32	15	13	"	14	4	13	4	1	1	"	1 10	
Exist.ª para.	7	4	2	123	485	165	14	93	67	"	176	131	"	193	122	13	32	15	13	25	14	5	13	4	1	1	"	1 10	
Comprobacion.	7	4	2	123	485	165	14	93	67	"	176	131	"	193	122	13	32	15	13	25	14	5	13	4	1	1	"	1 10	

L. RUBIO.